

Quito, 18 de abril del 2018

INFORME DEL COMISARIO LUBRIMAR S.A. POR EL AÑO TERMINADO AL 31 DE DICIEMBRE DEL 2017

A los Accionistas y miembros de la Junta Directiva de la **LUBRIMAR S.A.**

1. En cumplimiento de las disposiciones contenidas en la Ley de Compañías, en la calidad de Comisario, de la empresa **LUBRIMAR S.A.** (Una compañía anónima constituida en el Ecuador, presento a ustedes el siguiente informe en relación al año terminado al 31 de diciembre del 2017

2. He obtenido de los administradores información sobre las operaciones y registros que considere necesario. Así mismo, he revisado el balance general de **LUBRIMAR S.A.** al 31 de diciembre del 2017 y los correspondientes estados de resultados, de cambios en el patrimonio y de flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha. Además revise, con el alcance que considero necesario en las circunstancias. Estos estados financieros son responsabilidad de la Gerencia de la Compañía. Mi responsabilidad es expresar una opinión sobre estos estados financieros basados en mi revisión.

3. La revisión fue efectuada de acuerdo con Normas Ecuatorianas . Estas incluyen también la evaluación de los principios de contabilidad utilizados y las estimaciones importantes hechas por la Gerencia, así como una evaluación de la presentación general de estos estados. Considero que la revisión provee una base razonable para mi opinión.

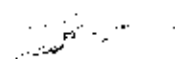
4. En mi opinión, los estados financieros antes mencionados presentan razonablemente, en todos los aspectos importantes, la situación financiera de la empresa al 31 de diciembre del 2017 los resultados de sus operaciones, los cambios en el patrimonio y los flujos de efectivo por el año terminado en esa fecha, de conformidad con las NEC Y NIIFs

5. Durante la evaluación del sistema de control interno y la revisión de los estados financieros pude determinar un razonable cumplimiento de políticas y procedimientos tanto contables como administrativos para el control adecuado de las operaciones de la Compañía durante el 2017

6. El cumplimiento por parte de la Compañía de las mencionadas obligaciones, así como los criterios de aplicación de estas normas, son de responsabilidad de su Administración.

Particular que pongo en su conocimiento para los fines pertinentes,

Atentamente,



Ing. Rusbel Quinga
CC.-1711654119